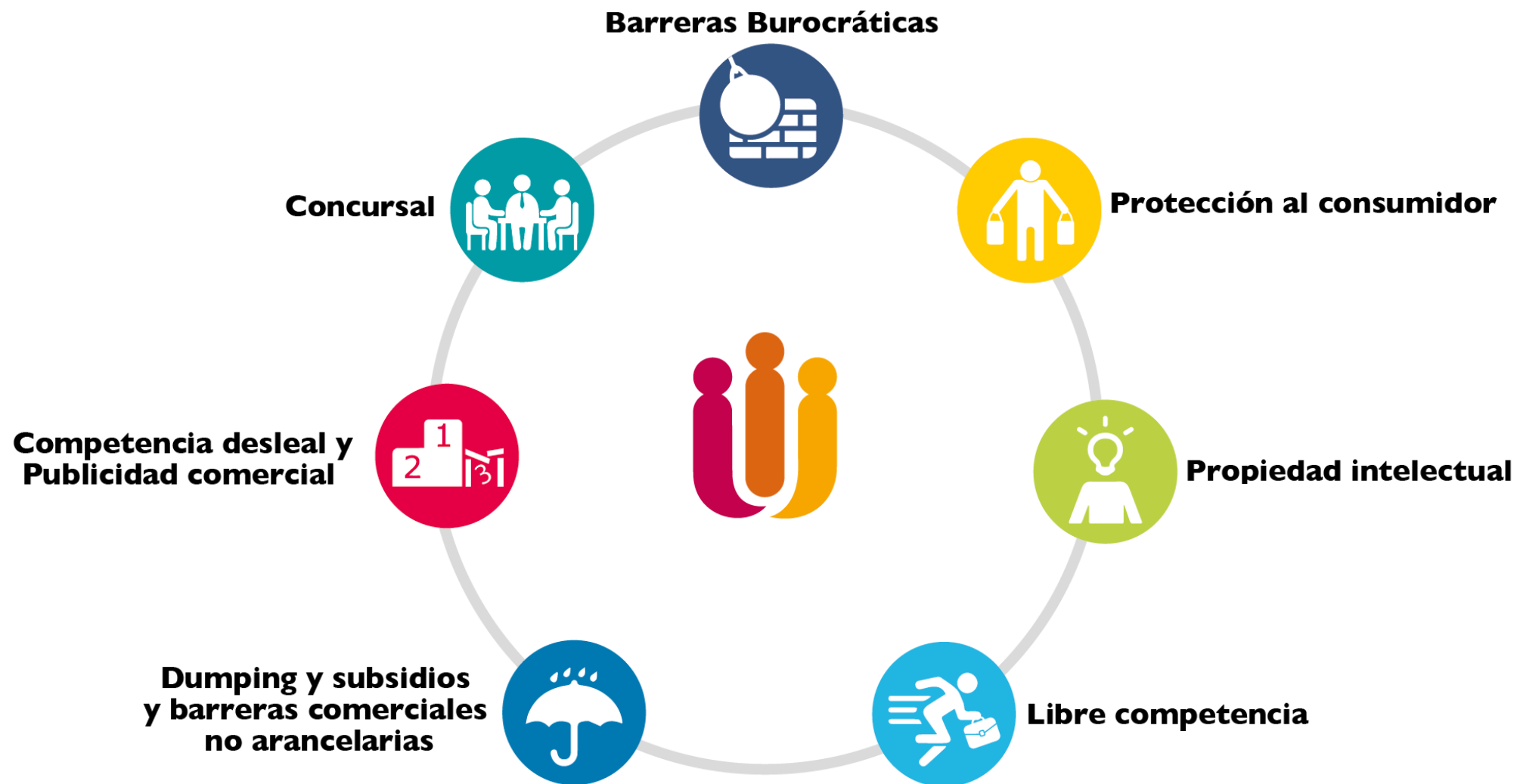




---

**Procedimientos administrativos para la  
protección de obtenciones vegetales:  
Experiencia peruana**

**Manuel Castro Calderón  
Director de Invenções y Nuevas Tecnologías**



# Propiedad intelectual



Derechos  
de Autor  
(DDA)

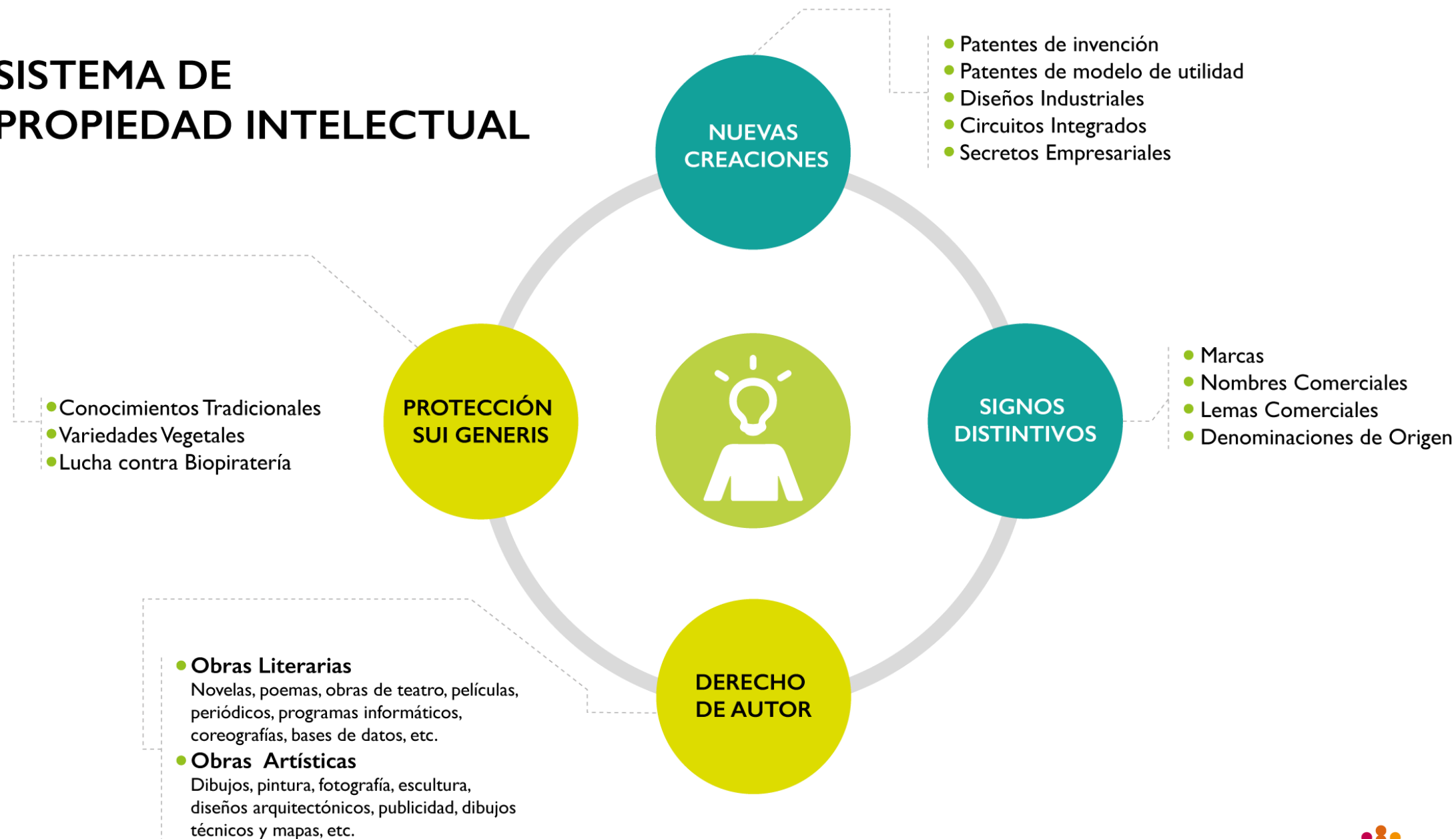


Marcas  
(DSD)



Patentes  
(DIN)

# SISTEMA DE PROPIEDAD INTELECTUAL



# Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías

Promoción (desde 2012) de la cultura, difusión y uso del sistema de patentes en el Perú, y de las demás formas de protección de la propiedad intelectual, de una manera articulada dentro del ecosistema nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica.



- Patentes de Invención.
- Modelos de Utilidad.
- Diseños Industriales.
- Esquema de Trazado de Circuitos Integrados.
- Certificados de Protección.
- **Variedades Vegetales - Certificados de Obtentor.**
- Conocimientos Colectivos de Pueblos Indígenas.

De acciones relacionadas con los registros de la Dirección (infracciones y nulidades), así como las oposiciones, a través de la Comisión de Invenciones y Nuevas Tecnologías

# Dirección de Inventiones y Nuevas Tecnologías



# Marco legal de las variedades vegetales

## Marco legal

- Decisión 345 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, Régimen Común de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales (1993).
- Ley 28126, que sanciona las infracciones a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales protegidas (2003).
- Decreto Supremo N° 035-2011-PCM, Reglamento de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales (2011).
- Convenio Internacional para la protección de las obtenciones vegetales – UPOV, Acta de 1991 (2011).



## Ámbito de protección:

Todas las variedades cultivadas de los géneros y especies botánicas cuando su cultivo, posesión o uso no se encuentren prohibidos por razones de salud humana, animal o vegetal.



# Autoridad Nacional Competente

## *Funciones administrativas:*

El INDECOPÍ a través de la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías (DIN) es la autoridad nacional competente encargada de ejecutar las funciones administrativas establecidas en la Decisión 345 en primera instancia administrativa. La Sala Especializada de Propiedad Intelectual del Indecopi, es la segunda Instancia administrativa. Algunas de sus funciones son:

- ✓ Recibir y tramitar las solicitudes.
- ✓ Otorgar Certificados de Obtentor.
- ✓ Mantener el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas.
- ✓ Registrar los contratos de licencia.



## Autoridad Nacional Competente

### *Funciones técnicas:*

EL INIA, Instituto Nacional de Innovación Agraria, a través de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria – DGIA, es la otra autoridad nacional competente encargada de ejecutar las funciones técnicas del procedimiento, como por ejemplo:

- ✓ Realizar el examen técnico de las variedades vegetales en trámite (04 modalidades).
- ✓ Realizar la validación del depósito de la muestra viva.
- ✓ Emitir Informes de Registrabilidad.



## Requisitos de protección:

- Novedad
- Denominación



**DIN del Indecopi**

- Distinción
- Homogeneidad
- Estabilidad



**DGIA del INIA**

## NOVEDAD

El material de reproducción o de multiplicación, o un producto de su cosecha no debe haber sido comercializado. Se pierde novedad si:

- ✓ La comercialización comenzó por lo menos un año antes de la fecha de presentación de la solicitud, o prioridad reivindicada, si la comercialización se hubiese efectuado en un país miembro de la Comunidad Andina.
- ✓ La comercialización comenzó por lo menos cuatro años o seis años (para árboles o vides) antes de la fecha de presentación de dicha solicitud, o prioridad reivindicada, si la comercialización se hubiese efectuado en un país que no forma parte de la Comunidad Andina.

## DENOMINACIÓN GENÉRICA ADECUADA

- ✓ Es el nombre por el que la variedad será conocida durante la vigencia del certificado de obtentor.
- ✓ No deberá tener registro de marca y debe ser distinta a las denominaciones anteriormente registradas.

## Trámite de un expediente

1. Presentación  admisible o inadmisibles

A. *Formato de solicitud conteniendo la siguiente información:*

- ✓ Nombre, dirección y nacionalidad del solicitante.
- ✓ Nombre común y científico de la especie.
- ✓ Denominación propuesta.
- ✓ Nombre y nacionalidad del obtentor.
- ✓ Descripción de la variedad.
- ✓ Comprobante de pago de la tasa de presentación.



## Trámite de un expediente

*B. Cuestionario técnico.*

*C. Descripción del método y procedimiento de obtención de la variedad.*

2. Examen de Forma → Indecopi

- ✓ Documento de cesión.
- ✓ Documento de poder.
- ✓ Reivindicación de prioridad.
- ✓ Revisión de la declaración de la fecha de comercialización de la variedad → Novedad

3. Pase del expediente nuevo al INIA.

4. Examen técnico preliminar → INIA

5. Examen de denominación.

6. Emisión de Orden de Publicación → DIN




## Trámite de un expediente

7. Finalización del plazo de oposición.

8. Examen técnico  pase a etapa técnica al INIA.

- ✓ Realización del examen DHE por el INIA.
- ✓ Realización del examen DHE en el campo del obtentor.
- ✓ Validación del examen DHE realizado por el obtentor.
- ✓ Homologación del examen practicado en el extranjero para acreditar los requisitos de DHE.

9. Informe de registrabilidad y envío a INDECOPI  INIA

10. Emisión de la Resolución de Otorgamiento  Indecopi

- ✓ 25 años para el caso de vides, árboles forestales y árboles frutales; y
- ✓ 20 años para las demás especies.





## Trámite de un expediente

11. Emisión del título de Certificado de Obtentor → Indecopi

12. Pago de anualidades → en el Indecopi

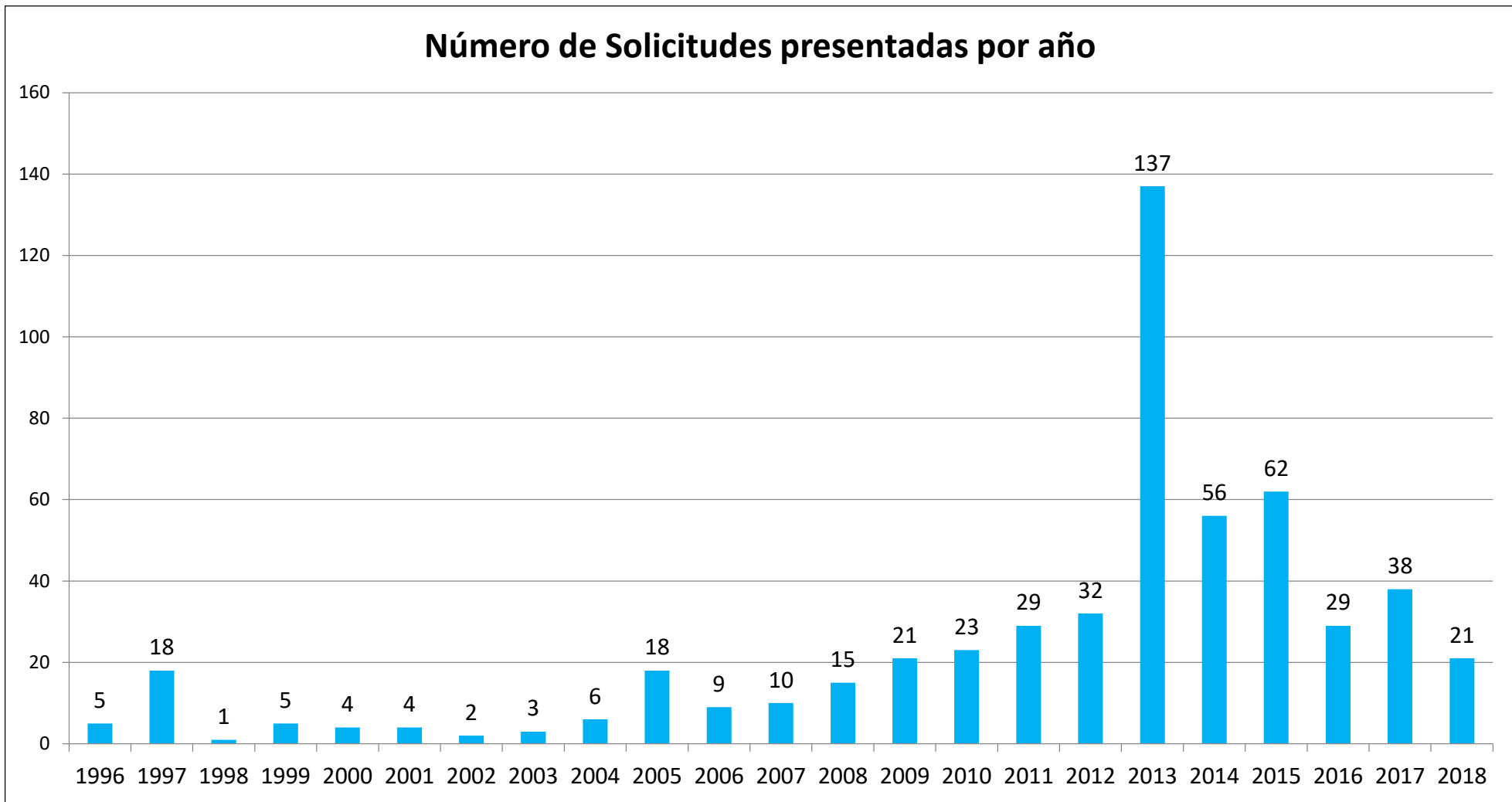
Se deberán pagar por años adelantados a partir del primer aniversario de la concesión del certificado obtentor. En caso de no efectuar el pago, el registro se declarará caduco.

Monto de anualidad: S/. 231.26 nuevos soles (aprox. \$70)

Periodo de gracia : S/. 235.07 nuevos soles (aprox. \$71)



# Estadísticas



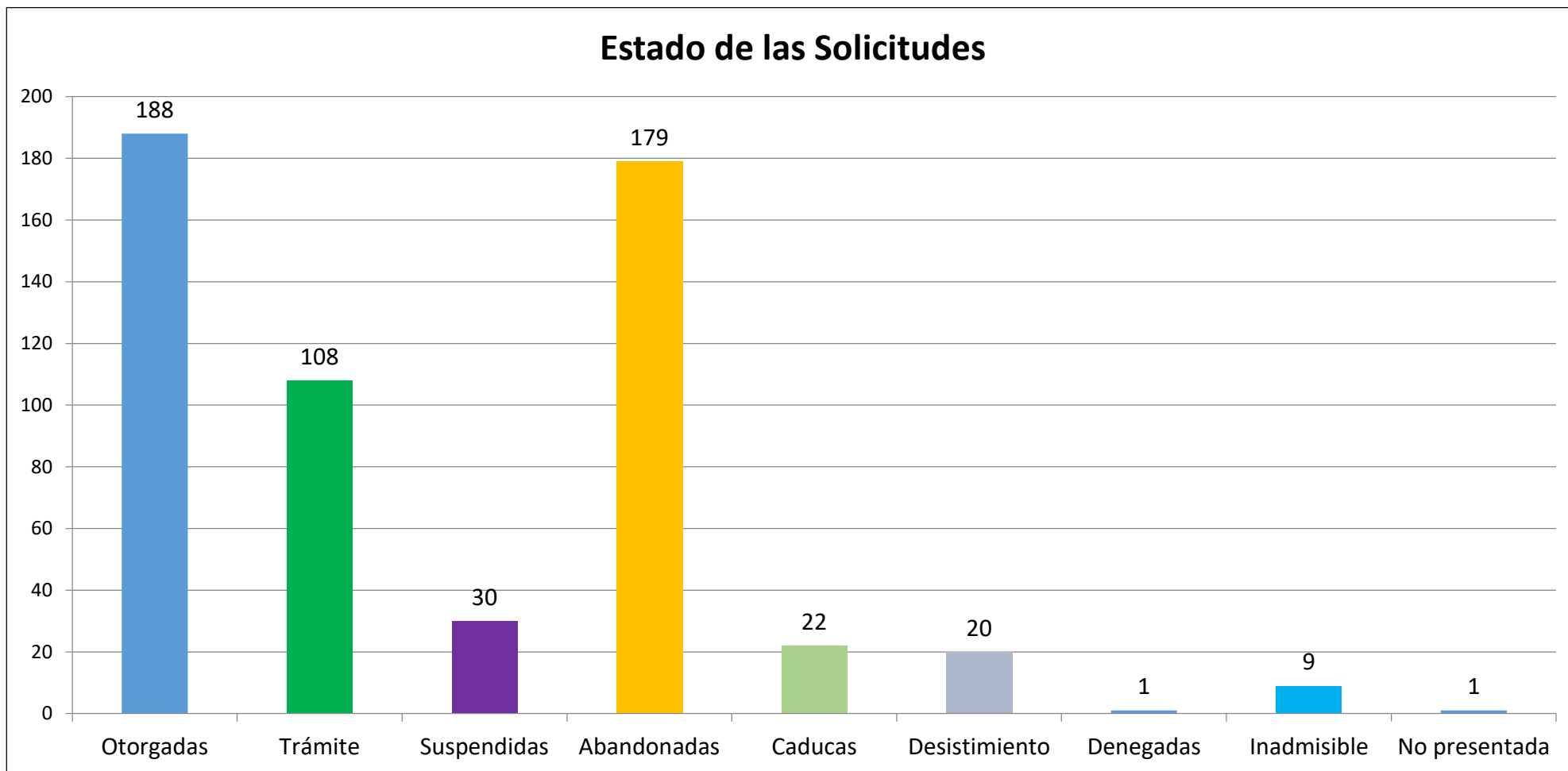
Fuente: Indecopi

# Estadísticas



Fuente: Indecopi

# Estadísticas



Fuente: Indecopi

## Estadísticas

Cultivo	%	Cultivo	%
Vid	26.3	Mango	1.0
Arándano	16.5	Frijol	1.0
Mandarina	8.2	Caña	1.0
Maiz	6.2	Estevia	1.0
Arroz	5.7	Avena	1.5
Fresa	5.2	Limonium	0.5
Marigold	4.6	Papayo	0.5
Frambuesa	3.1	Papa	0.5
Jojoba	3.1	Naranja	0.5
Chia	2.6	Mora	0.5
Alcachofa	2.6	Kiwi	0.5
Granado	2.1	Kión	0.5
Gypsophyla	1.5	Triticale	0.5
Palto	1.5	Durazno	0.5
Haba	1.5	Cocona	0.5
Limón	1.5	Camote	0.5
Waxflower	1.0	Cacao	0.5
Quinoa	1.0	Algodón	0.5
Trigo	1.0	Ajo	0.5

Fuente: Indecopi



Indecopi

Indecopi Oficial



Radio  
Indecopi

[www.indecopi.gob.pe/radio](http://www.indecopi.gob.pe/radio)

[www.indecopi.gob.pe](http://www.indecopi.gob.pe)



Indecopi